COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

AERONAUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Al contestar cite Radicado 2023334160019857 Id: 1117236
Folios: 2 Fecha: 2023-09-08 08:58:44
Anexos: 0
Remitente: GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO-OCCIDENTE
Destinatario: GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO-OCCIDENTE

Palmira 4 de septiembre de 2.023

Doctor
MARISOL LORZA OREJUELA
Jefe Grupo Administrativo y financiero Regional Occidente
U. A. E. DE AERONÁUTICA CIVIL
E.S.D.
ASUNTO: Radicación documentos
Cordial saludo,

Dando cumplimiento a la solicitud hecha por medio de la circular 021 del 28 de mayo de 2021, el cual reza en el punto No.1 lo siguiente:

Radicacion cuenta de cobro: La unica persona autorizada para el envio de la documentaci6n para tramite de pago de las cuentas de cobra es el supervisor del contrato, quien con el envio de los documentos esta autorizando el pago.

Presentando los documentos soporte, requeridos para el trámite pago de cuentas de cobro con el respectivo oficio remisorio, del contrato. No. 23000387 - H4 – 2.023, cuyo objeto es:33400C0271 REALIZAR LA ROCERIA DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO JUAN CASIANO DE GUAPI.
Se adjunta los documentos:

- **Oficio remisorio**
- **Copia de la Factura electrónica**
- **Copia del CDP**
- **Copia del RP**
- **Documento aprobación de polizas del contrato**
- **Copia minuta del contrato**
- **Formato 61 – Acta de inicio**
- **Formato 65 - Acta de recibo parcial 01- word**
- **Acta de recibo 01 Excel - Formato de cantidades de obra.**
- **Formato Liquidación IVA Acta de Recibo Parcial 01**
- **Certificación del pago de Seguridad social y aportes parafiscales**
- **Planilla de seguridad social**
- **Numero de folios 68**

Recibido HSL.
Sep. 8. 2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

Palmira 4 de septiembre de 2.023

Doctor
MARISOL LORZA OREJUELA
Jefe Grupo Administrativo y financiero Regional Occidente
U. A. E. DE AERONÁUTICA CIVIL
E.S.D.

ASUNTO: Radicación documentos

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a la solicitud hecha por medio de la circular 021 del 28 de mayo de 2021, el cual reza en el punto No.1 lo siguente:

Radicacion cuenta de cobro: La unica persona autorizada para el envio de la documentaci6n para tramite de pago de las cuentas de cobra es el supervisor del contrato, quien con el envio de los documeritos esta autorizando el pago.

Presentando los documentos soporte, requeridos para el trámite pago de cuentas de cobro con el respectivo oficio remisorio, del contrato. No. 23000387 - H4 – 2.023, cuyo objeto es: 33400C0271 REALIZAR LA ROCERIA DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO JUAN CASIANO DE GUAPI.

Se adjunta los documentos:

- Oflcio remisorio
- Copia de la Factura electronica
- Copia del CDP
- Copia del RP
- Documento aprobacion de polizas del contrato
- Copia minuta del contrato
- Formato 61 – Acta de inicio
- Formato 65 - Acta de recibo parcial 01- word
- Acta de recibo 01 Excel - Formato de cantidades de obra.
- Formato Liquidation IVA Acta de Recibo Parcial 01
- Certificacion del pago de Seguridad social y aportes parafiscales
- Planilla de seguridad social
- Numero de folios 68

Atentamente.

LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA
Supervisor delegado

Proyecto: Luis Ángel Caicedo - Grupo de Gestión Ambiental y control de fauna

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	23000387- H4 de 2.023
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CENIT INGENIERIA Y GEOLOGIA S.A.S NIT. 900992209-2
OBJETO	33400C0271 REALIZAR LA ROCERIA DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO JUAN CASIANO DE GUAPI.
VALOR INICIAL	$215.358.926,00 IVA SOBRE LA UTILIDAD
VALOR FINAL	$215.358.926,00 IVA SOBRE LA UTILIDAD
PLAZO INICIAL	HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2023, contados a partir del acta de inicio
PLAZO FINAL	HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2023, contados a partir del acta de inicio
CDP	No. 5823 21 de marzo de 2023
RP INICIAL	No. 49923 15 de junio de 2023
FECHA LEGALIZACIÓN	15 de junio de 2023
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA

En la ciudad de Palmira, en el Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón, el día 15 del Mes de agosto de 2.023; se reunieron con el fin de recibir a satisfacción la ejecución parcial del contrato 23000387 - H3 de 2.023, con objeto 33400C0271 REALIZAR LA ROCERIA DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO JUAN CASIANO DE GUAPI., el Señor **MANUEL RICARDO VELASQUEZ ROSALES,** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.871.449 de Bogotá DC., en calidad de representante legal de CENIT INGENIERIA Y GEOLOGIA S.A.S. con NIT. 900992209-2, **LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA,** supervisor delegado por la AERONÁUTICA CIVIL y el Dr. **MILTON CESAR SÁNCHEZ PÉREZ,** Director Aeronáutico Regional Valle Como Ordenador del Gasto.

CONDICIONES LEGALES

FECHA ACTA DE INICIO: 15 de junio de 2.023

SUSPENSIONES: **no hubo suspensión**

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIONES: N/A

PRÓRROGAS: No se hizo una prorroga

ADICIONES EN VALOR: No se hizo una adición presupuestal

TERMINACIÓN CONTRACTUAL: HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2023

ACTIVIDADES EJECUTADAS

SE REALIZARON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES CONTRACTUALES				
		UND.	CANT.	No. De Mantos	Vr.UNIT.	VALOR
1	**ROCERIA**					
1.1	ZONAS VERDE DE SEGURIDAD PARALELAS A LA PISTA DE ATERRIZAJE CABECERAS DE LA PISTA DE ATERRIZAJE ZONAS VERDES DE LA CASA TECNICA ZONA VERDE DEL V.O.R	M2	270.915,30	2	$ 100,00	$ 54.183.060,00
	SUBTOTAL 1					**$ 54.183.060,00**
2	**LIMPIEZA DE MALLA PERIMETRAL Y CANALES AGUAS LLUVIA**					
2.1	LIMPIEZA DE MALLA PERIMETRAL	M2	1.250	2	$ 1.340,00	$ 3.350.000,00
2.2	LIMPIEZA DE CANALES AGUAS LLUVIA REVESTIDO EN CONCRETO Y LOS NO REVESTIDO	ML	2.400	2	$ 1.314,00	$ 6.307.200,00
	SUBTOTAL 2					**$ 9.657.200,00**
3	**RECOLECCION DE MATERIAL SOBRANTE**					
3.1	RECOLECCION DE MATERIAL SOBRANTE DE LA ACTIVIDAD DE ROCERIA	GBL	1	2	$ 1.482.037,00	$ 2.964.074,00
3.2	RECOLECCION DE MATERIAL SOBRANTE DE LA ACTIVIDAD LIMPIEZA DE CANALES AGUAS LLUVIA REVSTIDO EN CONCRETO Y LOS NO REVESTIDO	GBL	1	2	$ 1.210.386,00	$ 2.420.772,00
3.3	RECOLECCION DE MATERIAL SOBRANTE DE LA ACTIVIDAD LIMPIEZA DE MALLA PERIMETRAL	GBL	1	2	$ 1.178.592,00	$ 2.357.184,00
	SUBTOTAL 3					**$ 7.742.030,00**

4	**CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES**					
4.1	CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES POR ASPERSION A CIELO ABIERTO DESPUES DE LA LIMPIEZA DE CANALES REVESTIDOS EN CONCRETO Y LOS NO REVESTIDOS EN CONCRETO	ML	2.400	2	$ 82,00	$ 393.600,00
4.2	CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES POR ASPERSION A CIELO ABIERTO DESPUES DEL CORTE Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE DE LA ACTIVIDAD DE ROCERIA	M2	240.000	2	$ 65,00	$ 31.200.000,00
4.3	CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES POR ASPERSION A CIELO ABIERTO DESPUES DE LA LIMPIEZA DE LA MALLA PERIMETRAL	M2	5.000	2	$ 82,00	$ 820.000,00
	SUBTOTAL 4					**$ 32.413.600,00**
5	**RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE**					
5.1	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE DE LA ACTIVIDAD DE ROCERIA Y LIMPIEZA DE MALLA PERIMETRAL	GBL	20	2	$ 51.000,00	$ 2.040.000,00
5.2	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE DE LA ACTIVIDAD LIMPIEZA DE CANALES REVESTIDOS EN CONCRETO Y LOS NO REVESTIDOS EN CONCRETO	GBL	8	2	$ 63.000,00	$ 1.008.000,00
	SUBTOTAL 5					**$ 3.048.000,00**
	COSTO DIRECTO					**$ 107.043.890,00**
						$ 83.628.039
	ADMINISTRACION			%	21	**$ 17.561.888**
	IMPREVITOS				3	**$ 2.508.841**
	UTILIDAD				4	**$ 3.345.122**
	IVA				19	**$ 635.573**
	COSTO TOTAL					**$ 107.679.463**

CONDICIONES FINANCIERAS

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $215´358.926,00 IVA SOBRE LA UTILIDAD

VALOR FINAL DEL CONTRATO: $ 215´358.926,00 IVA SOBRE LA UTILIDAD

FORMA DE PAGO: establecido en el contrato, mediante UN ACTA DE RECIBO PARCIAL Y UN ACTA DE RECIBO FINAL

DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO

ANTICIPO: NO SE DIO ANTICIPO PRESUPUESTAL

ACTA DE RECIBO PARCIAL 01:

ACTA No	V/R BRUTO	V/R NETO	V/R IVA	VR OTROS DESCTOS
1.001	$107´679.463,00	$ 107´043.890,00	$635.573,00	
TOTALES	**$107´679.463,00**	**$ 107´043.890,00**	**$635.573,00**	

VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO: EL VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO A LA FECHA ES DE **$107´679.463,00** INCLUIDO IVA

BALANCE FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$ 215.358.926,00		
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO		$ 0,00		
VALOR REAJUSTE DEL CONTRATO		$ 0,00		
VALOR EJECUTADO			$ 107.679.463,00	
VALOR NO EJECUTADO			$ 107.679.463,00	
VALOR PAGADO				$ 0,00
VALOR EJECUTADO				$ 0,00
VALOR PENDIENTE DE PAGO				$ 215.358.926,00
TOTAL		$ 215.358.926,00	$ 215.358.926,00	$ 215.358.926,00

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El supervisor del presente contrato deja constancia que verifico el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral de acuerdo al ingreso base de cotización, encontrándose a paz y salvo con sus obligaciones frente a dichos sistemas en los pagos durante la ejecución del contrato y para el pago final.

CERTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN N/A

GARANTÍAS

El contratista se compromete a prorrogar o adicionar las garantías contractuales de acuerdo con la cláusula DE GARANTIAS del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente **Acta de Recibo parcial 01**, por los que en ella intervinieron.

R.L MANUEL RICARDO VELASQUEZ
CENIT INGENIERIA Y GEOLOGIA S.A.S.
Contratista

LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA
U. A. E. DE AERONÁUTICA CIVIL
Supervisor

Vo.Bo. MILTON CESAR SÁNCHEZ PÉREZ
Director Aeronáutico Regional Occidente
U. A. E. DE AERONÁUTICA CIVIL

Elaboro: Luis Ángel Caicedo Mosquera Supervisor del Contrato.
Reviso Abogado contratita Grupo de contratación

FORMATO

ACTA DE COSTOS DE OBRA

Clave: MSER-7.0-12-010 | Versión: 01 | Fecha de aprobación: 16/08/2023

ACTA PARCIAL No. 01

PERIODO	FECHA DE RADICACIÓN
16/08/2023 hasta 15/08/2023	4/09/2023

CONTRATO:23000387 - H4 de 2.023	23000387 - H4 de 2.023	OBJETO:	33400C0271 REALIZAR LA ROCERIA DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO JUAN CASIANO DE GUAPI		
CONTRATISTA CENIT INGENIERIA Y GEOLOGIA S.A.S.	CENIT INGENIERIA Y GEOLOGIA S.A.S.	R/L:		FECHA DE INICIO CONTRATO	FECHA ACTUAL DE FINALIZACIÓN
INTERVENTOR	LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA	R/L:		15 de junio de 2.023	HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2023, contados a partir del acta de inicio

VALOR INICIAL:	VALOR ACTUAL	VALOR TOTAL ACUMULADO ANTERIOR	VALOR PRESENTE ACTA No.01	VALOR ACUMULADO ACTUAL	VALOR SALDO	
$ 215.368.926,00	$ 215.368.926,00	$ 0,00	$ 107.679.463,18	$ 107.679.463	$ 107.679.463	$ 50,00

I. ÍTEMS	II. DESCRIPCIÓN	III. CONDICIONES CONTRACTUALES				IV. CONDICIONES ACTUALIZADAS		V. ACUMULADO ACTA ANTERIOR		VI. CANTIDADES EJECUTADAS PRESENTE ACTA No. Xs		VII. ACUMULADO ACTUAL		VIII. SALDO		
		UND.	CANT.	Vr. UNIT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT	V/ PARCIAL	CANT	V/ PARCIAL	CANT	V/ PARCIAL	CANT	VALOR	%
1	**ROCERIA**															
1.1	ZONAS VERDE DE SEGURIDAD PARALELAS A LA PISTA DE ATERRIZAJE CABECERAS DE LA PISTA DE ATERRIZAJE ZONAS VERDES DE LA CASA TECNICA ZONA VERDE DEL V.O.R	M2	1.083.661,20	$ 100,00	$ 108.366.120,00	1.083.661,20	$ 108.366.120,00		$ -	541.830,80	$ 54.183.060,00	541.830,80	$ 54.183.060,00	541.830,80	$ 54.183.060,00	50%
2	**LIMPIEZA DE MALLA PERIMETRAL Y CANALES AGUAS LLUVIA**															
2.1	LIMPIEZA DE MALLA PERIMETRAL	M2	5.000,00	$ 1.340,00	$ 6.700.000,00	5.000,00	$ 6.700.000,00		$ -	2.500,00	$ 3.350.000,00	2.500,00	$ 3.350.000,00	2.500,00	$ 3.350.000,00	50%
2.2	LIMPIEZA DE CANALES AGUAS LLUVIA REVESTIDO EN CONCRETO Y LOS NO REVESTIDO	ML	9.800,00	$ 1.314,00	$ 12.814.400,00	9.800,00	$ 12.814.400,00		$ -	4.800,00	$ 6.307.200,00	4.800,00	$ 6.307.200,00	4.800,00	$ 6.307.200,00	50%
3	**RECOLECCION DE MATERIAL SOBRANTE**															
3.1	RECOLECCION DE MATERIAL SOBRANTE DE LA ACTIVIDAD DE ROCERIA	GBL	4,00	$ 1.482.037,00	$ 5.928.148,00	4,00	$ 5.928.148,00		$ -	2,00	$ 2.964.074,00	2,00	$ 2.964.074,00	2,00	$ 2.964.074,00	50%
3.2	RECOLECCION DE MATERIAL SOBRANTE DE LA ACTIVIDAD LIMPIEZA DE CANALES AGUAS LLUVIA REVSTIDO EN CONCRETO Y LOS NO REVESTIDO	GBL	4,00	$ 1.210.386,00	$ 4.841.544,00	4,00	$ 4.841.544,00		$ -	2,00	$ 2.420.772,00	2,00	$ 2.420.772,00	2,00	$ 2.420.772,00	50%
3.3	RECOLECCION DE MATERIAL SOBRANTE DE LA ACTIVIDAD LIMPIEZA DE MALLA PERIMETRAL	GBL	4,00	$ 1.178.592,00	$ 4.714.368,00	4,00	$ 4.714.368,00		$ -	2,00	$ 2.357.184,00	2,00	$ 2.357.184,00	2,00	$ 2.357.184,00	50%
4	**CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES**				$ -											
4.1	CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES POR ASPERSION A CIELO ABIERTO DESPUES DE LA LIMPIEZA DE CANALES REVESTIDOS EN CONCRETO Y LOS NO REVESTIDOS EN CONCRETO	ML	9.600,00	$ 82,00	$ 787.200,00	9.600,00	$ 787.200,00		$ -	4.800,00	$ 393.600,00	4.800,00	$ 393.600,00	4.800,00	$ 393.600,00	50%
4.2	CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES POR ASPERSION A CIELO ABIERTO DESPUES DEL CORTE Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE DE LA ACTIVIDAD DE ROCERIA	M2	960.000,00	$ 65,00	$ 62.400.000,00	960.000,00	$ 62.400.000,00		$ -	480.000,00	$ 31.200.000,00	480.000,00	$ 31.200.000,00	480.000,00	$ 31.200.000,00	50%
4.3	CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES POR ASPERSION A CIELO ABIERTO DESPUES DE LA LIMPIEZA DE LA MALLA PERIMETRAL	M2	20.000,00	$ 82,00	$ 1.640.000,00	20.000,00	$ 1.640.000,00		$ -	10.000,00	$ 820.000,00	10.000,00	$ 820.000,00	10.000,00	$ 820.000,00	50%
5	**RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE**															
5.1	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE DE LA ACTIVIDAD DE ROCERIA Y LIMPIEZA DE MALLA PERIMETRAL	GBL	80,00	$ 51.000,00	$ 4.080.000,00	80,00	$ 4.080.000,00		$ -	40	$ 2.040.000,00	40,00	$ 2.040.000,00	40,00	$ 2.040.000,00	50%
5.2	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE DE LA ACTIVIDAD LIMPIEZA DE CANALES REVESTIDOS EN CONCRETO Y LOS NO REVESTIDOS EN CONCRETO	GBL	32,00	$ 63.000,00	$ 2.016.000,00	32,00	$ 2.016.000,00		$ -	16	$ 1.008.000,00	16,00	$ 1.008.000,00	16,00	$ 1.008.000,00	50%
	SUBTOTAL OBRAS (COSTO DIRECTO)				**214.087.780,00**		**214.087.780,00**		**0,00**		**$ 107.043.890**		**$ 107.043.890**		**107043890**	**50%**
	SUB TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 167.256.078,00**		**$ 167.256.078,000**		**$ 0,000**		**$ 83.628.039**		**$ 83.628.039**		**$ 83.628.039,000**	**50%**
	ADMINISTRACIÓN			21%	$ 35.123.776,38		$ 35.123.776,38		$ 0,00		$ 17.561.888		$ 17.561.888		$ 17.561.888,00	
	IMPREVISTOS			3%	$ 5.017.682,34		$ 5.017.682,34		$ 0,00		$ 2.508.841		$ 2.508.841		$ 2.508.841,00	
	UTILIDAD			4%	$ 6.690.243,12		$ 6.690.243,12		$ 0,00		$ 3.345.122		$ 3.345.122		$ 3.345.122,00	
	VALOR TOTAL AIU			28%	$ 46.831.701,84		$ 46.831.701,84		$ 0,00		$ 23.415.851		$ 23.415.851		$ 23.415.850,92	
	IVA			19%	$ 1.271.146,19		$ 1.271.146,19		$ 0,00		$ 635.573		$ 635.573		$ 635.573,18	
	A. SUBTOTAL OBRAS				**$ 215.368.926,0**		**$ 215.368.926,0**		**$ 0,0**		**$ 107.679.463**		**$ 107.679.463**		**$ 107.679.463**	**50%**
	TOTAL PRESENTE ACTA				**$ 215.368.926,0**		**$ 215.368.926,0**		**$ 0,0**		**$ 107.679.463**		**$ 107.679.463**		**$ 107.679.463**	**50,00%**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO			$ 215.368.926,0
VALOR ADICION AL CONTRATO			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		%	$ 215.368.926,0
VALOR DE ANTICIPO			
VALOR TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES			$
VALOR AMORTIZADO ACTAS ANTERIORES			$
VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA		%	$ 107.679.463
VALOR AMORTIZADO PRESENTE ACTA			
VALOR NETO A PAGAR PRESENTE ACTA		%	$ 107.679.463
VALOR ACUMULADO PRESENTE ACTA		%	$ 107.679.463
VALOR AMORTIZADO ACUMULADO PRESENTE ACTA			$
SALDO POR EJECUTAR		%	$ 107.679.463
SALDO POR AMORTIZAR			

VALOR TOTAL EN LETRAS: CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE

OBSERVACIONES:

NOMBRE
R.L MANUEL RICARDO VELASQUEZ
CENIT INGENIERIA Y GEOLOGIA S.A.S.

NOMBRE
LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA
SUPERVISOR DELEGADO AEROCIVIL

NOMBRE
MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ
DIRECTOR AERONAUTICO REGIONAL OCCIDENTE

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	RESUMEN ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA		
	Clave: MSER-7.0-12-008	Versión: 02	Fecha de aprobación: 31/07/2023

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS	**CONTRATO: 23000387 - H4 de 2.024** **OBJETO: 33400C0271 REALIZAR LA ROCERIA DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO JUAN CASIANO DE GUAPI.**	**VALOR INICIAL:** **$ 215.358.926,00**	**FORMATO RESUMEN ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 01** **CONTRATISTA:** CENIT INGENIERIA Y GEOLOGIA S.A.S.
	AEROPUERTO: JUAN CASIANO SOLIS DE GUAPI.	**VALOR ADICIONAL:** **$ 0,00**	**INTERVENTOR:**
	PLAZO INICIAL: HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2023, contados a partir del acta de inicio		
	FECHA DE INICIACIÓN: 15 del Mes de junio de 2.023;	**VALOR FINAL :**	
	FECHA DE TERMINACIÓN: HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2023, contados a partir del acta de inicio	**$ 215.358.926,00**	**SUPERVISOR:** LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA
	PLAZO FINAL: HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2023, contados a partir del acta de inicio		

El día 15 de agosto de 2023, previa visita al sitio de ejecución de la obra en el Aeropuerto Juan Casiano Solis de la Ciudad de Guapi, el Ingeniero MANUEL RICARDO VELASQUEZ ROSALES, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.871.449 de Bogotá DC , en representación del contratista CENIT INGENIERIA Y GEOLOGIA S.A.S. con NIT. 900992209-2 , procedieron a medir y recibir las cantidades de obra ejecutadas durante el período comprendido entre el dia 15 de junio hasta el dia 15 de agosto de 2.023, determinando su valor de acuerdo con los precios unitarios estipulados en el contrato, según se muestra en la cuenta de cobro o factura presentada, que se reciben a entera satisfacción por parte de la Interventoría.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	**VALORES**
1. Valor inicial contrato	215.358.926,00
2.Valor modificación No.1	0,00
3. Valor total del contrato (1+2)	215.358.926,00
4. Valor pagado del anticipo % 0%	-
5. Valor que resta por pagar (3-4)	215.358.926,00
6. Valor presente acta	107.679.463,00
7. Valor amortizado en la presen 0%	0,00
8.Valor a pagar de la presente acta (6-7)	107.679.463,00
9. Acumulado pagos actas anteriores	$ 0,00
10. Acumulado de amortización actas anteriores	$ 0,00
11. Valor pagado a la fecha mas presente acta (4+8+9)	**$ 0,00**
12. Saldo por pagar del presente contrato	**215.358.926,0**
13. Saldo de anticipo por amortizar (4 -7-10)	-
14. Porcentaje de ejecución del contrato a la fecha	**50,00%**

RUBROS PRESUPUESTALES PARA AFECTAR EN ESTA ACTA

RUBRO	**CONCEPTO**	**VR. AFECTAR**
1- **C-2403-0600-33-0-2403025-02**	**Mantenimiento**	**215.358.926**
2- C-2403-0600-33-0-2403XXXXX	Obra	-
3- C-2403-0600-33-0-2403XXXXX	Adquisición equipos	-
4- C-2403-0600-33-0-2403XXXXX	Rehabilitación y/o mejoramier	-
TOTAL		**215.358.926**

AMORTIZACIÓN

C-2403-0600-33-0-2403XXXXX	Mantenimiento	-

OBSERVACIONES: El Contratista y la Interventoría, mediante el presente documento, hacen constar que las cantidades de obra consignadas en el formato de cantidades, que hace parte integral de la presente acta, corresponden a las medidas tomadas IN-SITU por el Contratista y verificadas por la Interventoría.

De igual manera, dejan constancia que la ejecución de los diferentes ÍTEMS se ha realizado atendiendo las mejores prácticas constructivas actuales, con materiales de las mejores calidades y cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones del presente contrato. La Interventoría del presente contrato de obra actúa de conformidad con los procedimientos previstos en manual de contratación vigente de la Aerocivil.

NOMBRE
CENIT INGENIERIA Y GEOLOGIA S.A.S.
R.L MANUEL RICARDO VELASQUEZ ROSALES

NOMBRE
LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA
AERONAUTICA CIVIL - REGIONAL OCCIDENTE
SUPERVISOR

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO LIQUIDACION IVA ACTA DE RECIBO PARCIAL		
	Clave: MSER-7.0-12-009	**Versión: 02**	**Fecha de aprobación:** 31/07/2023

CONTRATO No. 23000387 - H4 de 2.023

SUPERVISOR: LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA

COSTO TOTAL BRUTO OBRA $ 107.043.890,00
(Costo Directo + A.I.U.)

Porcentaje estimado para el A.I.U. 28,00%

COSTO DIRECTO Costo Total Bruto / 1 + % A. I.U.	107.043.890,00		$ 83.628.039	$ (83.628.039)
UTILIDAD (Costo Directo x 4% estimado Utilidad)		0,00	$ 3.345.122,00	$ (3.345.122)
IVA OBRA Utilidad x 19% estimado para el IVA		0,00	$ 635.573,00	$ (635.573)
TOTAL IVA		0,00	635.573,00	$ (635.573)

NOMBRE
CENIT INGENIERIA Y GEOLOGIA S.A.S.
R.L MANUEL RICARDO VELASQUEZ ROSALES
CONTRATISTA

NOMBRE
LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA
AERONAUTICA CIVIL - REGIONAL OCCIDENTE
SUPERVISOR DELEGADO

NOMBRE
MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ
DIRECTOR AERONAUTICO
REGIONAL OCCIDENTE

AERONÁUTICA CIVIL Unidad Administrativa Especial	FORMATO	Salud Ocupacional
Principio de Procedencia: 1401.528	Título: VERIFICACION SALUD OCUPACIONAL	

IMPLEMENTACION DE LOS CONTROLES ESTABLECIDOS EN LA MATRIZ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA CONTRATISTAS

Contrato No. 23000387 – H4 – 2.023

Objeto contractual:

33400C0271 REALIZAR LA ROCERIA DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO JUAN CASIANO DE GUAPI.

Nombre del Supervisor: LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA

Verificación No. 01

Fecha: 15 de agosto de 2.023

Realizada la verificación de la matriz de cumplimiento en seguridad y salud ocupacional, certifico que la empresa contratista cumple con todos los requerimientos de seguridad y salud ocupacional.

Vo.Bo. **LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA**
Supervisor del contrato

Firma: _____
Supervisor del contrato.

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO CERTIFICACIÓN PARA CONTRATISTA		Seguridad y salud en el trabajo
	Clave: APOY-3.0-12-024	**Versión:** 02	**Fecha de aprobación:** 22/11/2022

EL GRUPO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CERTIFICA

Que el contratista "**CENIT INGENIERIA Y GEOLOGIA S.A.S"**
realizó entrega de los siguientes documentos diligenciados, al área de salud ocupacional de Nivel Central o Regional.

- Matriz de cumplimiento de requisitos en seguridad y salud en el trabajo para contratistas jurídicos.
- Carta de compromiso de cumplimiento como contratista.
- Copia de la licencia en salud ocupacional del profesional que estará a cargo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el desarrollo de la obra, servicio e instalación.

N.º de Contrato: PROCESO 23000387 – H4 - DE 2023
Objeto del contrato: "Objeto del contrato: "33400C0271 REALIZAR LA ROCERIA DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO JUAN CASIANO DE GUAPI."
Nombre del supervisor designado por Aerocivil: LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA

La anterior se expide a los 12 días del mes de JUNIO del año 2023 por el Servidor Público

WILLY ARNALDO PACHECO PEÑARANDA (firma)

AERONÁUTICA CIVIL Unidad Administrativa Especial	FORMATO	Salud Ocupacional
Principio de Procedencia: 1401-092	CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO COMO CONTRATISTA	

Informo a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, que la Empresa CENIT INGENIERIA Y GEOLOGIA SAS se compromete a:

- Entregar los siguientes documentos diligenciados al área de salud ocupacional de Nivel Central o Regional: Matriz de cumplimiento de requisitos en seguridad y salud en el trabajo para contratistas jurídicos, carta de compromiso de cumplimiento como contratista y copia de la licencia en salud ocupacional del profesional que estará a cargo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante el desarrollo de la obra, servicio e instalación.

- Que todo nuestro personal realice la inducción del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, incluidos nuestros subcontratistas en caso de aplicar.

- Dar cumplimiento de la normatividad legal vigente en seguridad y salud en el trabajo.

- Implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la ejecución del contrato y la implementación de lo establecido en la matriz de cumplimiento de requisitos.

- Realizar la afiliación y pago al sistema de seguridad social, de todo nuestro personal que intervenga en el desarrollo del contrato y de nuestros subcontratistas en caso de aplicar.

- Mantener una persona que tenga licencia en seguridad y salud en el trabajo cuando se desarrolle alguna de las siguientes tareas de alto riesgo (trabajo en alturas, espacios confinados, eléctricos, en caliente e izaje de cargas) quien garantizara que la actividad se realice con todas las medidas de seguridad, el cumplimiento de la normatividad legal vigente en seguridad y salud en el trabajo y cumplir los siguientes requisitos antes de iniciar la labor establecidos en el proceso de inducción:

 Trabajo en alturas:

 - Programa de Protección Contra caídas
 - Procedimiento para la atención y rescate en alturas
 - Certificado de formación y/o competencia laboral de las personas que realizaran trabajo en alturas
 - Certificado del coordinador de trabajo en alturas
 - Certificado de calidad y registros de inspecciones de los equipos de protección contra caídas y de los sistemas de acceso a utilizar
 - Permiso de trabajo diligenciado y firmado.

Izaje de cargas:

- Certificados para operación del personal operador y aparejador de grúas.
- Certificados de inspección de los equipos de izaje
- Señalización y demarcación de áreas
- Si el equipo está registrado en una entidad de tránsito o transporte local /distrital, se deberá presentar el SOAT vigente, matrícula y certificado de revisión tecnicomecanica.
- Permiso de trabajo diligenciado y firmado

Instalaciones o mantenimientos eléctricos:

- Las personas que dirijan supervisen y /o ejecuten las actividades de instalaciones y mantenimiento eléctricos deben ser profesionales competentes, con matrícula profesional vigente
- Procedimiento de trabajo seguro de instalaciones o mantenimientos eléctricos.
- Permiso de trabajo diligenciado y firmado

Trabajos en caliente:

- Permiso de trabajo diligenciado y firmado.
- Hojas de seguridad de los productos químicos a utilizar.
- Certificado de competencia en la actividad en caliente a realizar de los trabajadores y el responsable de supervisar la actividad.

Se expide en (ciudad y fecha):	Bogotá D.C
Número del contrato:	23000387 H4
Objeto contractual:	Realizar la rocería de las franjas de seguridad y limpieza de canales del aeropuerto Juan Casiano de Guapi.
Nombre del Representante Legal:	Manuel Ricardo Velásquez Rosales
Firma del Representante Legal:	

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE SALUD

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCION INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No. 6183 de 26/05/2016

Por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la Ley 1562 de 2012 y 1° de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere Decreto 507 del 06 de Noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) LUIS FLORENCIO GUTIERREZ BENAVIDES Identificado(a) con C.C.74.323.797 de PAIPA, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a LUIS FLORENCIO GUTIERREZ BENAVIDES Identificado(a) con C.C.74.323.797 de PAIPA, como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

1. PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
2. HIGIENE INDUSTRIAL.
3. SEGURIDAD INDUSTRIAL
4. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN.
5. INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO.
6. DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a LUIS FLORENCIO GUTIERREZ BENAVIDES, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 26/05/2016

Original Firmado por:
Anabelle Arbelaez Vélez
Directora de Calidad de
Servicios de Salud

ANABELLE ARBELAEZ VELEZ
Directora de Calidad de Servicios de Salud

Elaboró: Maritza Becerra Rivera
Revisó: y Aprobó: Clara Elena Villanueva Herrera

Bogotá, D.C. Julio 25/16
A la fecha notifique personalmente al señor (a) Luis F. Gutierrez.
C.C. # 74323797
Firma:



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 74323797

GUTIERREZ BENAVIDES
APELLIDOS

LUIS FLORENCIO
NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-JUL-1969
PAIPA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

14-DIC-1987 PAIPA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1500121-42097051-M-0074323797-

Santiago de Cali, 1 de septiembre de 2023

Señores

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC.

E.S.D

Correos electrónico: notificaciones@crc.gov.co, directorgeneral@crc.gov.co, jefeoficinajurídica@crc.gov.co, subdirectorgestionambiental@crc.gov.co,

Asunto: Poder para trámite administrativo:

Solicitud de permiso de aprovechamiento forestal

Cordial saludo

Yo, MILTON CESAR SÁNCHEZ PÉREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. XX XXX XXX, expedida en XXXXXXXXXXX, en mi calidad de **funcionario de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil** como Director Aeronáutico Regional Occidente, conforme a delegación realizada por el Director General, a través de la resolución xxx del xx de xxxxx de 20xx.

Por lo anterior confiero poder especial, amplio y suficiente al abogad@ **XXXXXXXXXXX,** identifid@ con la cedula de ciudadanía No. XX XXX XXX expedida en XXXXXXXXXXX, titular de la tarjeta profesional No. XX XXX del Consejo Superior de la Judicatura, para que, como mandatario de la AEROCIVIL, en calidad de apoderado, solicite el siguiente permiso de **Aprovechamiento Forestal** ante la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC

- Solicitud de aprovechamiento Forestal de arboles aislados en el aeropuerto Guillermo Leon Valencia de Popayán – Cauca y predios aledaños.
-

El apoderado cuenta con las facultades propias del mandato, conforme a lo señalado en el artículo 77 del código general del proceso y en especial la de notificarse de las decisiones administrativas, y responder o contestar los pronunciamientos que se hagan en el marco del tramite de la referencia. Se excluye la faculta de sustituir.

Ahora bien, cumpliendo con lo dispuesto en el articulo 5 del decreto 806 de 2020, se otorga el presente poder mediante mensaje de datos, por lo que se solicita se de aplicación a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 74 del código general del proceso y se reconozca personería al abogad@ XXXXXXXXXXX, para los efectos y de conformidad con los términos del presente poder.

Atentamente

MILTON CESAR SÁNCHEZ PÉREZ

Director aeronáutico Regional Occidente

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

Elaboro: Luis Angel Caicedo Mosquera – Grupo de gestión Ambiental y Control de Fauna

Revisó:

CENIT
INGENIERÍA & GEOLOGÍA SAS

CENIT INGENIERIA Y GEOLOGIA SAS
NIT 900.992.209-2
CRA 50 145A 68
Tel: (601) 7367792
Bogotá - Colombia
cenit.ingeo@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. 510

Señores	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL-AEROCIVIL		
NIT	899.999.059-3	**Teléfono**	(601) 2963456 - Ext. 000
Dirección	AV CL 26 103 15	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha de Factura	Fecha de Vencimiento
2023-08-18	--

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Vr. Total
1	Acta No. 1 Realizar la rocería de las franjas de seguridad y limpieza de canales del aeropuerto Juan Casiano de Guapi	2.00	41,814,019.53	83,628,039.06	0 %	83,628,039.06
2	ADMINISTRACION (21%)	2.00	8,780,944.10	17,561,888.20	0 %	17,561,888.20
3	IMPREVISTOS (3%)	2.00	1,254,420.59	2,508,841.18	0 %	2,508,841.18
4	UTILIDAD (4%)	2.00	1,672,560.78	3,345,121.56	19 %	3,980,694.66

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Total items: 4

Valor en Letras:
Ciento siete millones seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y tres pesos m/cte con diez cent.

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 107,679,463.10

Total Bruto	107,043,890.00
IVA 19%	635,573.10
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	107,679,463.10

Observaciones:
#$24-12-00-500;23000387H42023;luis.caicedo@aerocivil.gov.co#$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764036454863 aprobado en 20220920 prefijo desde el número 501 al 550 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil Tarifa 6.9

CERTIFICACION

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, **MANUEL RICARDO VELÁSQUEZ ROSALES**, identificad con cc **80.871.449** de **Bogotá**, en mi condición de Representante Legal de **CENIT INGENIERÍA Y GEOLOGÍA SAS** identificada con Nit **900.992.209-2** , certifico BAJO JURAMENTO el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016)*, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá, a los Quince (15) días del mes de agosto de 2023.

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: MANUEL RICARDO VELÁSQUEZ ROSALES

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.787.125

ROMERO LASPRILLA

APELLIDOS

GLORIA FERNANDA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

30-ENE-1980

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

10-FEB-1998 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500100-00092624-F-00527812S-20081010 0004102413A 1 2000025096

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

127791-T



GLORIA FERNANDA
ROMERO LASPRILLA
C.C. 52787125
RESOLUCION INSCRIPCION 211
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

FECHA 2007/07/19

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ

137926

FIRMA DEL TITULAR

49591

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2F6843D7B38593B7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GLORIA FERNANDA ROMERO LASPRILLA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52787125 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 127791-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 24 días del mes de Julio de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900992209-2	CENIT INGENIERIA Y GEOLOGIA SAS	CR 50 145 A 68	6017367792	cenit.ingeo@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ. D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				2	0
					TOTAL A PAGAR	
2023-07	2023-06	E	02/08/2023	68741233	$586.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	92.800	0		0		0	27	2.900	0	95.700	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	371.200	0	0	0	0	27	11.500	0	382.700	2

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	12.200				12.200	27	400	12.600			122	12.600	2

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	92.800	27	2.900	95.700	2

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	92.800	95.700
Pensión	1	371.200	382.700
Riesgos Laborales	1	12.200	12.600
CCF	1	92.800	95.700
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	4	569.000	586.700

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900992209-2	CENIT INGENIERIA Y GEOLOGIA SAS	CR 50 145 A 68	6017367792	cenit.ingeo@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 2 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2023-07	2023-06	E	02/08/2023	68741233	$586.700

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1015394348 | VELASQUEZ ROSALES VERONICA MARIA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.160.000 | 185.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.160.000 | 46.400 | 14-11 | 1.160.000 | 1 | 6.100 | CCF24 | 1.160.000 | 46.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 80871449 | VELASQUEZ ROSALES MANUEL RICARDO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.160.000 | 185.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.160.000 | 46.400 | 14-11 | 1.160.000 | 1 | 6.100 | CCF24 | 1.160.000 | 46.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900992209-2	CENIT INGENIERIA Y GEOLOGIA SAS		CR 50 145 A 68	6017367792	cenit.ingeo@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ. D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					9	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-07	2023-06	E	02/08/2023	68976539	$1.520.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS012	Comfenalco Valle EPS	890303093-5	20.200	0		0		0	27	700	0	20.900	1
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	124.000	0		0		0	27	3.900	0	127.900	5
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	46.600	0		0		0	27	1.500	0	48.100	3

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	99.000	0	0	0	0	27	3.100	0	102.100	1
230301	Porvenir	800224808-8	563.200	0	0	0	0	27	17.500	0	580.700	7
25-14	Colpensiones	900336004-7	99.000	0	0	0	0	27	3.100	0	102.100	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	331.300				331.300	27	10.300	341.600			3.313	341.600	9

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF14	Comfacauca	891500182-0	190.800	27	6.000	196.800	9

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	190.800	196.900
Pensión	3	761.200	784.900
Riesgos Laborales	1	331.300	341.600
CCF	1	190.800	196.800
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	8	1.474.100	1.520.200

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900992209-2	CENIT INGENIERIA Y GEOLOGIA SAS	CR 50 145 A 68	6017367792	cenit.ingeo@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA							
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC	
					9	0	
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR		
2023-07	2023-06	E	02/08/2023	68976539	$1.520.200		

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Enviado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 10388372 | SEGURA CUERO PAULINO | 1 | 0 | | | S | X | X | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 618.667 | 99.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 618.667 | 24.800 | 14-11 | 618.667 | 5 | 43.100 | CCF14 | 618.667 | 24.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 1042440690 | HURTADO CUNDUMI JOSE DANILO | 1 | 0 | | | S | X | X | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 502.667 | 80.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS041 | 502.667 | 20.200 | 14-11 | 502.667 | 5 | 35.000 | CCF14 | 502.667 | 20.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC | 1059445550 | SINISTERRA VALVERDE LUIS FERNANDO | 1 | 0 | | | S | X | X | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 618.667 | 99.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 618.667 | 24.800 | 14-11 | 618.667 | 5 | 43.100 | CCF14 | 618.667 | 24.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | CC | 1059448171 | NARANJO HINESTROZA FRANCISCO JAVIER | 1 | 0 | | | S | X | X | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 618.667 | 99.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 618.667 | 24.800 | 14-11 | 618.667 | 5 | 43.100 | CCF14 | 618.667 | 24.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | CC | 1110484364 | CUNDUMI CAICEDO MANUEL GREGORIO | 1 | 0 | | | S | X | X | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 502.667 | 80.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS012 | 502.667 | 20.200 | 14-11 | 502.667 | 5 | 35.000 | CCF14 | 502.667 | 20.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | CC | 1193115334 | VENTE OBREGON LAYNOR | 1 | 0 | | | S | X | X | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 618.667 | 99.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS041 | 618.667 | 24.800 | 14-11 | 618.667 | 5 | 43.100 | CCF14 | 618.667 | 24.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7 | CC | 1193205065 | VENTE OBREGON RONALDO | 1 | 0 | | | S | X | X | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 618.667 | 99.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 618.667 | 24.800 | 14-11 | 618.667 | 5 | 43.100 | CCF14 | 618.667 | 24.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 8 | CC | 94303567 | CAICEDO SEGURA LUCILO | 1 | 0 | | | S | X | X | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 618.667 | 99.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 618.667 | 24.800 | 14-11 | 618.667 | 5 | 43.100 | CCF14 | 618.667 | 24.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 9 | CC | 94329581 | CAICEDO VIAFARA CIRO ALFONSO | 1 | 0 | | | S | X | X | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 38.667 | 6.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS041 | 38.667 | 1.600 | 14-11 | 38.667 | 5 | 2.700 | CCF14 | 38.667 | 1.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

CONTENIDO DEL INFORME

1. CONDICIONES DEL CONTRATO 1
2. OBJETO DEL CONTRATO 1
3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS. 1
4. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS. 6
5. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR. 6
6. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 8

CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato:	23000387 – H4 de la vigencia 2.023
Nombre del Contratista:	CENIT INGENIERIA Y GEOLOGIA S.A.S
Periodo informe:	periodo comprendido desde día 15 del mes de junio hasta el día 15 del mes de agosto del 2.023
Nombre de Supervisor:	LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA
Nombre del Interventor:	(No aplica)
Área perteneciente:	INFRAESTRUCTURA

1. **OBJETO DEL CONTRATO** 33400C0271 REALIZAR LA ROCERIA DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO JUAN CASIANO DE GUAPI.

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

2.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS: La firma contratista realizo las siguientes actividades: 33400C0271 REALIZAR LA ROCERIA DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO JUAN CASIANO SOLIS DE GUAPI

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES CONTRACTUALES				
		UND.	CANT.	No. De Mantos	Vr.UNIT.	VALOR
1	**ROCERIA**					
1.1	ZONAS VERDE DE SEGURIDAD PARALELAS A LA PISTA DE ATERRIZAJE CABECERAS DE LA PISTA DE ATERRIZAJE ZONAS VERDES DE LA CASA TECNICA ZONA VERDE DEL V.O.R	M2	270.915,30	2	$ 100,00	$ 54.183.060,00
	SUBTOTAL 1					**$ 54.183.060,00**
2	**LIMPIEZA DE MALLA PERIMETRAL Y CANALES AGUAS LLUVIA**					
2.1	LIMPIEZA DE MALLA PERIMETRAL	M2	1.250	2	$ 1.340,00	$ 3.350.000,00
2.2	LIMPIEZA DE CANALES AGUAS LLUVIA REVESTIDO EN CONCRETO Y LOS NO REVESTIDO	ML	2.400	2	$ 1.314,00	$ 6.307.200,00
	SUBTOTAL 2					**$ 9.657.200,00**
3	**RECOLECCION DE MATERIAL SOBRANTE**					
3.1	RECOLECCION DE MATERIAL SOBRANTE DE LA ACTIVIDAD DE ROCERIA	GBL	1	2	$ 1.482.037,00	$ 2.964.074,00
3.2	RECOLECCION DE MATERIAL SOBRANTE DE LA ACTIVIDAD LIMPIEZA DE CANALES AGUAS LLUVIA REVSTIDO EN CONCRETO Y LOS NO REVESTIDO	GBL	1	2	$ 1.210.386,00	$ 2.420.772,00
3.3	RECOLECCION DE MATERIAL SOBRANTE DE LA ACTIVIDAD LIMPIEZA DE MALLA PERIMETRAL	GBL	1	2	$ 1.178.592,00	$ 2.357.184,00
	SUBTOTAL 3					**$ 7.742.030,00**
4	**CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES**					
4.1	CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES POR ASPERSION A CIELO ABIERTO DESPUES DE LA LIMPIEZA DE CANALES REVESTIDOS EN CONCRETO Y LOS NO REVESTIDOS EN CONCRETO	ML	2.400	2	$ 82,00	$ 393.600,00
4.2	CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES POR ASPERSION A CIELO ABIERTO DESPUES DEL CORTE Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE DE LA ACTIVIDAD DE ROCERIA	M2	240.000	2	$ 65,00	$ 31.200.000,00
4.3	CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES POR ASPERSION A CIELO ABIERTO DESPUES DE LA LIMPIEZA DE LA MALLA PERIMETRAL	M2	5.000	2	$ 82,00	$ 820.000,00
	SUBTOTAL 4					**$ 32.413.600,00**

5	**RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE**					
5.1	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE DE LA ACTIVIDAD DE ROCERIA Y LIMPIEZA DE MALLA PERIMETRAL	GBL	20	2	$ 51.000,00	$ 2.040.000,00
5.2	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE DE LA ACTIVIDAD LIMPIEZA DE CANALES REVESTIDOS EN CONCRETO Y LOS NO REVESTIDOS EN CONCRETO	GBL	8	2	$ 63.000,00	$ 1.008.000,00
	SUBTOTAL 5					**$ 3.048.000,00**
	COSTO DIRECTO					**$ 107.043.890,00**
						$ 83.628.039
	ADMINISTRACION			%	21	**$ 17.561.888**
	IMPREVITOS				3	**$ 2.508.841**
	UTILIDAD				4	**$ 3.345.122**
	IVA				19	**$ 635.573**
	COSTO TOTAL					**$ 107.679.463**

PERÍODO: periodo comprendido desde día 15 del mes junio, hasta el día 15 del mes de agosto de 2.023		
OBLIGACIONES Todas las previstas en la invitación publica de menor cuantía 23000387 – H4 DE 2.023 Las demás que se requieran para la correcta y oportuna ejecución del contrato y desprendan del objeto mismo.	**DESCRIPCIÓN DE AVANCE O CUMPLIMIENTO** La firma contratista CENIT INGENIERIA Y GEOLOGIA S.A.S. con NIT. N° 900.992.209-2, realizó la ejecución de las actividades pactadas el cuadro de cantidades formato No. 7, sin evadir o eludir todas las obligaciones plasmadas en el contrato.	**UBICACIÓN DE SOPORTES** se anexa registro fotográfico

a. OBLIGACIONES CUMPLIDAS:

33400C0271 REALIZAR LA ROCERIA DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO JUAN CASIANO DE GUAPI.

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1			X	**ROCERIA**				
1,1		X		ZONAS VERDE DE SEGURIDAD PARALELAS A LA PISTA DE ATERRIZAJE	M2	541.830,60	$ 100,00	$ 54.183.060,00
1,2		X		CABECERAS DE LA PISTA DE ATERRIZAJE				
1,3		X		ZONAS VERDES DE LA CASA TECNICA				
1,4		X		ZONA VERDE DEL V.O.R				
Subtotal								**$ 54.183.060,00**
2			X	**LIMPIEZA DE MALLA PERIMETRAL**				
2,1		X		LIMPIEZA DE MALLA PERIMETRAL	M2	2.500,00	$ 1.340,00	$ 3.350.000,00
2,2		X		LIMPIEZA DE CANALES AGUAS LLUVIA REVESTIDO EN CONCRETO Y LOS NO REVESTIDO	ML	4.800,00	$ 1.314,00	$ 6.307.200,00
Subtotal								**$ 9.657.200,00**
3			X	**RECOLECCION DE MATERIAL SOBRANTE**				
3,1		X		RECOLECCION DE MATERIAL SOBRANTE DE LA ACTIVIDAD DE ROCERIA	GLOBAL	2,00	$ 1.482.037,00	$ 2.964.074,00
3,2		X		RECOLECCION DE MATERIAL SOBRANTE DE LA ACTIVIDAD LIMPIEZA DE CANALES AGUAS LLUVIA REVSTIDO EN CONCRETO Y LOS NO REVESTIDO	GLOBAL	2,00	$ 1.210.386,00	$ 2.420.772,00
3,3		X		RECOLECCION DE MATERIAL SOBRANTE DE LA ACTIVIDAD LIMPIEZA DE MALLA PERIMETRAL	GLOBAL	2,00	$ 1.178.592,00	$ 2.357.184,00
Subtotal								**$ 7.742.030,00**
4			X	**CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES**				
4,1		X		CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES POR ASPERSION A CIELO ABIERTO DESPUES DE LA LIMPIEZA DE CANALES REVESTIDOS EN CONCRETO Y LOS NO REVESTIDOS EN CONCRETO	ML	4.800,00	$ 82,00	$ 393.600,00
4,2		X		CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES POR ASPERSION A CIELO ABIERTO DESPUES DEL CORTE Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE DE LA ACTIVIDAD DE ROCERIA	M2	480.000,00	$ 65,00	$ 31.200.000,00
4,3		X		CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES POR ASPERSION A CIELO ABIERTO DESPUES DE LA LIMPIEZA DE LA MALLA PERIMETRAL	M2	10.000,00	$ 82,00	$ 820.000,00
Subtotal								**$ 32.413.600,00**

5		x	X	**RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE**				
5.1		x		RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE DE LA ACTIVIDAD DE ROCERIA Y LIMPIEZA DE MALLA PERIMETRAL	GLOBAL	40,00	$ 51.000,00	$ 2.040.000,00
5.2		x		RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE DE LA ACTIVIDAD LIMPIEZA DE CANALES REVESTIDOS EN CONCRETO Y LOS NO REVESTIDOS EN CONCRETO	GLOBAL	16,00	$ 63.000,00	$ 1.008.000,00
Subtotal								$ 3.048.000,00
SUBTOTAL OBRAS (1+2+3+4+5+6) (Administracion21%, Imprevistos 3%, Utilidad 4%)								**$ 107.043.890**

SUBTOTAL OBRAS (1+2+3+4+5+6) (Administracion21%, Imprevistos 3%, Utilidad 4%)	**$ 107.043.890**
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA 19% sobre la Utilidad)	**$ 635.573**
VALOR TOTAL	**$ 107.679.463**

b. PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS: No aplica

- Se dio cumplimiento a las actividades programadas del contrato 33400C0271 REALIZAR LA ROCERIA DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO JUAN CASIANO DE GUAPI, sabiendo que es una de las tantas obligaciones y responsabilidad que tiene la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil en cada uno de sus aeropuertos, siendo este uno de los puntos fundamentales para garantizar una buena seguridad aeroportuaria

 En el marco del programa de Seguridad aeroportuaria se hizo este proyecto, lo realiza la Aeronáutica Civil Regional Valle, bajo todas las condiciones que exige las Leyes De acuerdo a la cuantía del objeto a contratar, cual es la contratación de menor cuantía, la modalidad de selección de contratistas es la indicada en el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y deberá seguir el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía descrito en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes

- Las actividades programadas del contrato 33400C0271 REALIZAR LA ROCERIA DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO JUAN CASIANO DE GUAPI, se ejecutó de acuerdo con los valores contratados y pactados en el Contrato original y adicional en la ejecución del contrato.

- En el periodo de ejecución de la rocería, limpieza de canales y el control de vectores y roedores con la fumigación a cielo abierto fue entre el periodo comprendidos desde día 15 del mes de junio, hasta el día 15 del mes de agosto de 2.023, se ejecutó el 25% del presupuesto de la prestación de servicios 23000387 – H4 DE 2.023

- Que la Supervisaría recibió las actividades programadas del contrato 33400C0271 REALIZAR LA ROCERIA DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO JUAN CASIANO DE GUAPI, teniendo en cuenta lo indicado en las especificaciones técnicas del contrato y de acuerdo con las verificaciones efectuadas por el Supervisor.

2. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

La firma contratista CENIT INGENIERIA Y GEOLOGIA S.A.S. con NIT. N° 900.992.209-2, ejecuto todas y cada una de sus obligaciones como están pactadas en el contrato.

3. **OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.** N/A

a. ANÁLISIS MATERIALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO:
(El supervisor del contrato de acuerdo con los riesgos definidos en la matriz de riesgos de los estudios previos de este contrato, dará respuesta a las siguientes preguntas)

1	¿Durante la ejecución se materializó algún riesgo?	SI/NO
2	Tipo de riesgo	
3	¿Cómo se materializó el riesgo?	
4	¿Cómo se mitigó el riesgo?	
5	¿Fue oportuna la mitigación?	
OBSERVACIONES:		

(En caso de no haberse materializado ningún riesgo, dejar dicha anotación en el campo de observaciones, y en los demás ítems, del 2 al 5 indicará **No Aplica**)

b. VERIFICACIÓN de obligaciones frente al SGSST

5.2.1 EXAMEN OCUPACIONAL

(El supervisor del contrato de acuerdo con el Decreto 0723 de 2013 deberá verificar que los exámenes ocupacionales de los que habla el artículo 18 se encuentren vigentes para la ejecución del contrato, en

caso de no ser así solicitar la renovación del mismo, razón por la cual debe diligenciar la matriz a continuación)

¿CUENTA CON EL EXAMEN PREOCUPACIONAL VIGENTE?	
SI	NO
¿FUE ENTREGADA LA COPIA DEL EXAMEN A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS SRH-GSST?	
SI	NO

En caso de ser afirmativas las anteriores respuestas, por favor diligencie la siguiente información:

FECHA DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN	FECHA DE VENCIMIENTO DEL EXAMEN

5.2.2. CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

(El supervisor del contrato de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 deberá verificar que el contratista asistió a la capacitación en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del que habla el artículo 2.2.4.6.11)

¿ASISTIÓ A LA CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO?	
SI	NO
FECHA DE REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN	
12 de junio de 2.023	

c. PUBLICACIÓN DEL INFORME EN LA PLATAFORMA SECOP II

(El supervisor del contrato deberá publicar el informe inmediatamente anterior en la plataforma de SECOP II una vez esta esté operando en la Aerocivil, e informarlo en la matriz relacionada a continuación, deberán relacionar tantos informes hayan sido pactados en el contrato)

NÚMERO DE INFORME	PUBLICACIÓN EN SECOP II	
	SI	NO
1	X	
2		
3		
4		

(incluir el número de filas necesarias, de acuerdo con el número de informes que se deben presentar)

NOTA: este cuadro deberá ser diligenciado a partir del **momento en que la Dirección Administrativa informe.**

4. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

a. AVANCE PRESUPUESTAL EN RAZÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS:

el avance presupuestal 50.00% en este periodo ejecutado

b. AVANCE EN EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTO DE LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS 50.00%

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

NOTA: se adjunta informe de ejecución con registros fotográficos de la firma contratista, CENIT INGENIERIA Y GEOLOGIA S.A.S. con NIT. N° 900.992.209-2,

NOMBRE SUPERVISOR: LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA
IDENTIFICACIÓN: 16.500.040
SUPERVISOR

REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL

AEROPUERTO JUAN CASIANO DE GUAPI, CAUCA

GUAPI, CAUCA

CONTRATO No. 23000387 H4

El presente documento rige para el desarrollo del contrato No. 23000387 H4, cuyo objeto es: **"REALIZAR LA ROCERIA DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO JUAN CASIANO DE GUAPI"**

REV.	DESCRIPCIÓN	FECHA	ELABORA	REVISA	APRUEBA
0	Informe de ejecución 1	AGO.2023	Manuel Ricardo Velásquez Rosales	Manuel Ricardo Velásquez Rosales	Manuel Ricardo Velásquez Rosales

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN 3

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 3

3. ESTADO DE PÓLIZAS 5

4. PERSONAL 5

5. PROGRAMACIÓN Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN OBRA 6

5.1. Desarrollo del cronograma 6

INFORMACIÓN FINANCIERA 8

REGISTRO FOTOGRÁFICO 9

INFORME DE EJECUCIÓN JUNIO - AGOSTO

1. INTRODUCCIÓN

El Aeropuerto está localizado en municipio de Guapi, Cauca, la pista está ubicada al borde oriental de la ciudad.

En el marco del contrato No. 23000387 H4, cuyo objeto es: realizar rocería, limpieza de mallas y limpieza de canales en el aeropuerto Juan Casiano Solís del Municipio de Guapi, se realiza un recorrido de reconocimiento con el fin de presentar un diagnóstico total del estado actual de la infraestructura a intervenir.

Así mismo identificaron acciones necesarias para garantizar el adecuado estado de la infraestructura y minimizar con ello los riesgos potenciales del aeródromo, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo técnico No. 1.

Basados en los resultados del diagnóstico se elaboró un plan de mantenimiento, el cual es el documento que da los lineamientos base de ejecución del contratista.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Aeropuerto Juan Casiano Solís del Municipio de Guapi, Cauca, con el fin de disponer de una infraestructura adecuada y brindar condiciones plenas de seguridad aérea en el desarrollo de las operaciones comerciales de la aviación civil y de la administración del espacio aéreo, con un buen nivel de servicio que esté dentro de los estándares de calidad y seguridad a nivel nacional, y de acuerdo con la demanda de transporte en el Aeropuerto, y asi mismo, garantizar el cumplimiento de lo establecido por la Por reglamentación OACI, el cual establece que : *"las zonas de seguridad se deben mantener con una altura de 10 a 20 cm., con el fin de recibir una aeronave que por cualquier razón pierda su centro de inercia o deba realizar aterrizajes o despegues muy cortos o largos. Además de ofrecer limpieza visual para detectar los elementos de reproducción de aves, detectar animales u objetos dejados en estas zonas que puedan alterar la operación."* Lo anterior se reglamenta en Colombia a través de los RAC (Reglamentos Aeronáuticos de Colombia), el cual establece en su parte 11 todo lo pertinente a las mismas.

El Aeropuerto Juan Casiano Solís del Municipio de Guapi, se encuentra ubicado en el departamento de Cauca, y se realizara la intervención del lado aire a través del contrato

que tiene por objeto: *"Realizar la rocería de las franjas de seguridad y limpieza de canales del aeropuerto Juan Casiano de Guapi"*

La ubicación, características y estado actual de la infraestructura existente del aeropuerto se describen a continuación (la información fue tomada de la Publicación de Información Aeronáutica AIP y Google Maps e Información de carácter secundario):

Localización: El Aeropuerto está localizado en municipio de Guapi en el departamento del Cauca, la pista está ubicada al borde oriental de la ciudad.

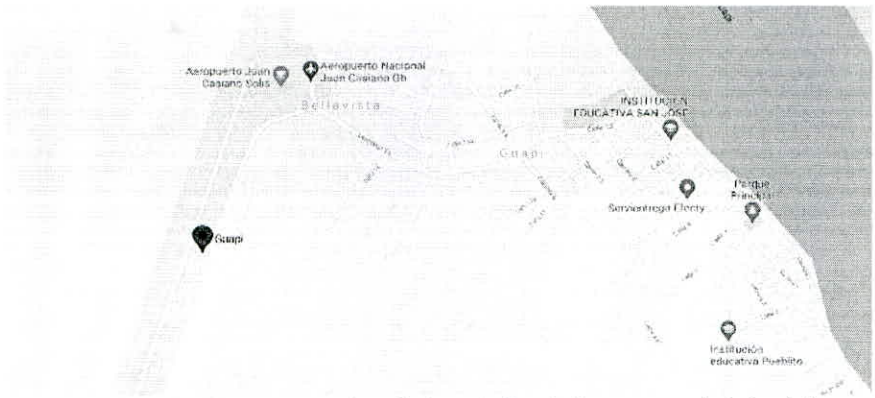


Figura 1. Localización aeropuerto Juan Casiano de Guapi - Imagen tomada de la página: https://www.google.com/maps/@15,-2.970703,3z?hl=es

El aeropuerto Juan Casiano Solís sirve al Municipio de Guapi en el departamento del Cauca, Colombia. La pista está adyacente al borde oriental del municipio. En la actualidad el aeropuerto de Guapi se especializa en operacionales de carácter regional, vuelos chárteres, vuelos oficiales y militares.

La infraestructura del Aeropuerto Juan Casiano Solís cuenta con una pista de 1300 metros de longitud, su sección transversal es de 20 m construidos en pavimento flexible, esta pista tiene dos cabeceras (19 y 01), sobre coordenadas (2.5709 N, -77.8977 W)

No. Contrato:	23000387 H4
Objeto:	"REALIZAR LA ROCERIA DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO JUAN CASIANO DE GUAPI"
Plazo:	Hasta el 23 de diciembre de 2023
Valor del contrato:	$ 215.358.926
Contratista:	Cenit Ingeniería y Geología S.A.S
NIT:	900.992.209-2
Representante legal:	Manuel Ricardo Velásquez Rosales
Supervisor:	Luis Ángel Caicedo Mosquera
Fecha de inicio:	15 de junio de 2023
CDP	5823 21/03/2023
RP	49923 15/06/2023
Fecha de legalización:	15/06/2023

3. ESTADO DE PÓLIZAS

Garantía	Valor asegurado	Vigencia		Compañía aseguradora	No. De póliza
		Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$43,071,785.20	01/06/2023	23/04/2024	Seguros del Estado S.A	14-44-101183781
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	$64,607,677.80	23/12/2023	23/12/2024	Seguros del Estado S.A	14-44-101183781
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$43,071,785.20	01/06/2023	23/12/2026	Seguros del Estado S.A	14-44-101183781
RCE - PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	232.000.000,00	01/06/2023	23/12/2023	Seguros del Estado S.A	14-40-101056141

4. PERSONAL

Durante este periodo se ingresó o salió el personal obrero y operadores de campo o se mantuvieron de acuerdo a las planillas de pago de seguridad social. Las Planillas de pago de seguridad social y parafiscales serán anexadas en el presente informe.

5. PROGRAMACIÓN Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN OBRA.

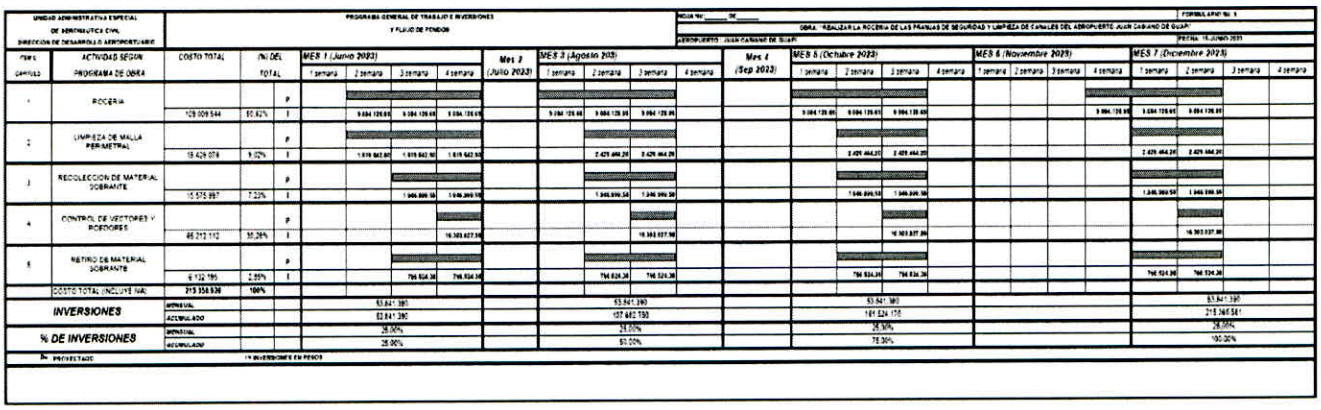
5.1. Desarrollo del cronograma

Desarrollar el cronograma significa determinar las fechas de inicio y finalización de las actividades del proyecto. Una vez se tiene el cronograma de actividades de la ejecución del Proyecto se identificarán claramente los siguientes elementos:

- Fechas de inicio y fin.
- Actividades y su secuencia del cronograma.
- Ruta crítica de actividades.
- Relación lógica entre actividades.
- Dependencias.
- Hitos principales
- Verificar que la duración del Proyecto acorde al cronograma sea realista.
- Periodos de trabajo.
- Fechas impuestas.
- Eventos clave.
- Holguras

Dicho cronograma será validado de acuerdo a los recursos disponibles, rendimientos de actividades, calendarios y horarios de ejecución, restricciones (fechas impuestas, hitos principales) y adelantos y retrasos. Ver documento programa de obra.

Se presenta un cronograma, donde se puede visualizar las diferentes etapas dentro del ciclo de vida del proyecto:



	INFORME DE EJECUCION 1 CONTRATO No. 23000387 H4 OBJETO: REALIZAR LA ROCERIA DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO JUAN CASIANO DE GUAPI.	CENIT INGENIERIA Y GEOLOGIA S.A.S NIT. 900.992.209-2 Contrato de obra No. 23000387 H4

Durante el periodo se desarrollan las siguientes actividades:

1 ROCERIA
1.1 zonas verde de seguridad paralelas a la pista de aterrizaje
1.2 cabeceras de la pista de aterrizaje
1.3 zonas verdes de la casa técnica
1.4 zona verde del V.O.R

2 LIMPIEZA DE MALLA PERIMETRAL
2.1 limpieza de malla perimetral
2.2 limpieza de canales aguas lluvia revestido en concreto y los no revestido

3 RECOLECCION DE MATERIAL SOBRANTE
3.1 recolección de material sobrante de la actividad de rocería
3.2 recolección de material sobrante de la actividad limpieza de canales aguas lluvia revestido en concreto y los no revestido
3.3 recolección de material sobrante de la actividad limpieza de malla perimetral

4 CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES
4.1 control de vectores y roedores por aspersión a cielo abierto después de la limpieza de canales revestidos en concreto y los no revestidos en concreto
4.2 control de vectores y roedores por aspersión a cielo abierto después del corte y retiro del material sobrante de la actividad de rocería
4.3 control de vectores y roedores por aspersión a cielo abierto después de la limpieza de la malla perimetral

5 RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE
5.1 retiro de material sobrante de la actividad de rocería y limpieza de malla perimetral
5.2 retiro de material sobrante de la actividad limpieza de canales revestidos en concreto y los no revestidos en concreto

La ejecución de las actividades se desarrolló acorde con lo programado, no obstante, se tiene una variación debido a la contratación de personal de rocería con mayor experticia y conocimiento de la zona que realiza el trabajo de rocería en un tiempo menor al programado.

INFORMACIÓN FINANCIERA

A la fecha de corte del presente informe se ha presentado un acta de recibo parcial de obra:

NUMERO DE ACTA	VALOR BRUTO	VALOR IVA	VALOR TOTAL	AVANCE	AVANCE ACUMULADO
1	$ 107.043.889,99	$ 635.573,10	$ 107.679.463,09	50,00%	50,00%

	INFORME DE EJECUCION 1 CONTRATO No. 23000387 H4 OBJETO: REALIZAR LA ROCERIA DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO JUAN CASIANO DE GUAPI.	CENIT INGENIERIA Y GEOLOGIA S.A.S NIT. 900.992.209-2 Contrato de obra No. 23000387 H4

REGISTRO FOTOGRÁFICO













	INFORME DE EJECUCION 1 CONTRATO No. 23000387 H4 OBJETO: REALIZAR LA ROCERIA DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO JUAN CASIANO DE GUAPI.	CENIT INGENIERIA Y GEOLOGIA S.A.S NIT. 900.992.209-2 Contrato de obra No. 23000387 H4





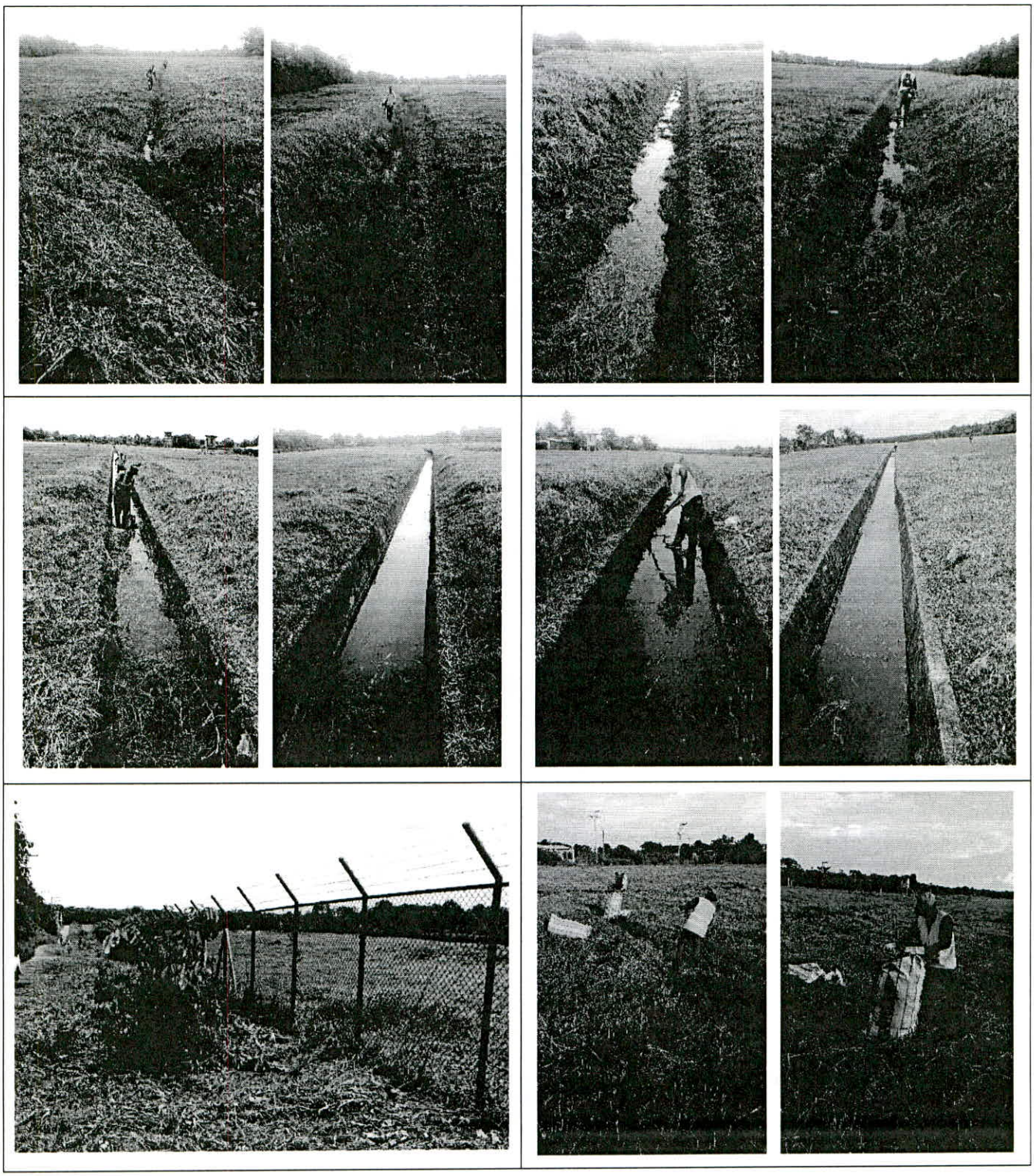








	INFORME DE EJECUCION 1	CENIT INGENIERIA Y GEOLOGIA S.A.S NIT. 900.992.209-2
	CONTRATO No. 23000387 H4 OBJETO: REALIZAR LA ROCERIA DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO JUAN CASIANO DE GUAPI.	Contrato de obra No. 23000387 H4



PROGRAMA GENERAL DE TRABAJOS E INVERSIONES Y FLUJO DE FONDOS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL DIRECCION DE DESARROLLO AEROPORTUARIO	PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO E INVERSIONES Y FLUJO DE FONDOS	HOJA No:_____ DE_____	FORMULARIO No. 8
		OBRA: "REALIZAR LA ROCERIA DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO JUAN CASIANO DE GUAPI"	
		AEROPUERTO : JUAN CASIANO DE GUAPI	FECHA: 15-JUNIO-2023

ITEM CAPITULO	ACTIVIDAD SEGUN PROGRAMA DE OBRA	COSTO TOTAL	(%) DEL TOTAL		MES 1 (Junio 2023)				Mes 2 (Julio 2023)	MES 3 (Agosto 2023)				Mes 4 (Sep 2023)	MES 5 (Octubre 2023)				MES 6 (Noviembre 2023)				MES 7 (Diciembre 2023)					
					1 semana	2 semana	3 semana	4 semana		1 semana	2 semana	3 semana	4 semana		1 semana	2 semana	3 semana	4 semana	1 semana	2 semana	3 semana	4 semana	1 semana	2 semana	3 semana	4 semana		
1	ROCERÍA			P																								
		109.009.544	50,62%	I		9.084.128,65	9.084.128,65	9.084.128,65		9.084.128,65	9.084.128,65	9.084.128,65			9.084.128,65	9.084.128,65	9.084.128,65					9.084.128,65	9.084.128,65	9.084.128,65				
2	LIMPIEZA DE MALLA PERIMETRAL			P																								
		19.429.079	9,02%	I		1.619.942,50	1.619.942,50	1.619.942,50			3.429.884,20	3.429.884,20				3.429.884,20	3.429.884,20						3.429.884,20	3.429.884,20				
3	RECOLECCION DE MATERIAL SOBRANTE			P																								
		15.575.997	7,23%	I			1.946.999,50	1.946.999,50			1.946.999,50	1.946.999,50				1.946.999,50	1.946.999,50						1.946.999,50	1.946.999,50				
4	CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES			P																								
		65.212.112	30,26%	I				16.303.027,50				16.303.027,50					16.303.027,50								16.303.027,50			
5	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE			P																								
		6.132.195	2,85%	I			766.524,38	766.524,38			766.524,38	766.524,38				766.524,38	766.524,38						766.524,38	766.524,38				
	COSTO TOTAL (INCLUYE IVA)	215.358.926	100%																									
	INVERSIONES	MENSUAL			53.839.732					53.839.732					53.839.732								53.839.732					
		ACUMULADO			53.839.732					107.679.463					161.519.195								215.358.926					
	% DE INVERSIONES	MENSUAL			25,00%					25,00%					25,00%								25,00%					
		ACUMULADO			25,00%					50,00%					75,00%								100,00%					

P= PROYECTADO I = INVERSIONES EN PESOS

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmlorza	MARISOL LORZA ORJUELA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-500	RVA_DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE
Fecha y Hora Sistema:	21/03/2023 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	5823	**Fecha Registro:**	2023-03-21	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	24-12-00-500 RVA_DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	226.260.616,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	226.260.616,00	**Saldo x Comprometer:**	226.260.616,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	5823	**Fecha Registro:**	2023-03-21	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
3407 AEROPUERTO JUAN CASIANO SOLÍS. GUAPI - CAUCA	C-2403-0600-42-0-2403025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AEROPUERTOS CON MANTENIMIENTO - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN VALLE DEL CAUCA	Propios	20	CSF						
					Total:	**228.260.616,00**	**0,00**	226.260.616,00	226.260.616,00	0,00

Objeto:	33400C0271 REALIZAR LA ROCERIA DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO JUAN CASIANO DE GUAPI

Firma Responsable

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Entre el MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ mayor de edad, vecino de Florida (V); identificado con la cédula de ciudadanía 16.889.912 de Florida (V) obrando en su condición de DIRECTOR AERONAUTICO REGIONAL VALLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL, según Resolución número 02529 del 16 de agosto de 2019, entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con NIT 899.999.059-3; debidamente facultado para la celebración del presente contrato, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 00896 del 03 de abril de 2019, en adelante la ENTIDAD, por una parte; y, por la otra, **MANUEL RICARDO VELASQUEZ ROSALES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.871.449 de Bogotá DC., en calidad de representante legal de **CENIT INGENIERIA Y GEOLOGIA S.A.S. con NIT. 900992209-2,** en adelante el CONTRATISTA, identificado como aparece en el Formato 1

— Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 23 del 11 de abril de 2023 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número 23000387-H4

II. Que mediante Resolución No. 50 del 29 de mayo de 2023, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es 33400C0271 REALIZAR LA ROCERIA DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO JUAN CASIANO DE GUAPI.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No23000387-H4, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2023, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/TE ($ 215.358.926 =) IVA SOBRE LA UTILIDAD, equivalentes a 188,9113385964912 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2023 suma que se discrimina de la siguiente manera:

El contratista acepto con la presentación de su propuesta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 5823 del 21 de marzo de 2023. Correspondiente a la vigencia fiscal 2023.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, pagara el valor total adjudicado por medio de UN (1) ACTA PARCIAL, que se levantara a la mitad del plazo de ejecución y/o con un avance en la ejecución del 50% y UN (1) ACTA FINAL, previa certificación del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, donde se mencionen los servicios efectivamente prestados parcialmente, acompañado de una factura comercial o cuenta de cobro (lo que aplique). El último pago se realizará previa presentación del ACTA DE RECIBO FINAL y acompañamiento de pagos parafiscales del contratista y sus empleados. cuenta corriente No.004400191864 del BANCO DE DAVIVIENDA que EL CONTRATISTA ha acreditado

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (Art. 50, inciso 3 Ley 789 de 2002) y la Certificación del pago a la Contribución FIC, conforme al Decreto 2375 de 1974 y sus decretos reglamentarios y normas concordantes.

NOTA: Los supervisores de los contratos deben informar a contratistas y proveedores que el tiempo máximo para el pago de sus facturas, será de 10 días hábiles para reconocimiento de obligaciones amparadas con recursos propios y de 31 días hábiles cuando se trate de obligaciones amparadas con Recursos de la Nación sujetos a cupo PAC. Este tiempo empezara a contar una vez la cuenta cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos para el pago.

Parágrafo 1. El [supervisor o interventor] solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

a) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
b) Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
c) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
d) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
e) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
f) Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
g) Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
h) Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
i) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
j) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
k) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
l) Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
m) Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
n) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
o) Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra

de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

p) [Incluir cuando se solicite el factor de calidad de presentación de un plan de calidad] El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los [incluir el número de días] hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

q) [Incluir cuando en el proceso de contratación se entreguen estudios y diseños] El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

r) [Incluir cuando el Contratista haya diligenciado la Opción 1 Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.

s) [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.

t) [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incorporar como mínimo el [La Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

u) [Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

v) Las demás inherentes a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a. Presentar previo a la iniciación del contrato la MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD OCUPACIONAL PARA CONTRATISTAS DE LA AERONAUTICA CIVIL, debidamente diligenciada en físico y medio magnético dando cumplimiento a la normatividad legal vigente en seguridad y salud ocupacional.

b. Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID-19 en el sector de infraestructura de transporte.

c. Presentar posterior a la suscripción del acta de inicio, el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA de manera detallado, que deberá ser aprobado por el SUPERVISOR, así, como el personal que desarrollará las actividades contratadas.

d. Adquirir y presentar las GARANTÍAS exigidas por la entidad en el pliego de condiciones.

e. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 - Anexo Técnico CCE-EICPIDI-06 Menor Cuantía

f. Ejecutar las obras descritas en el Formulario 1— Formulario de Presupuesto Oficial CCEEICP-FM-25 Menor Cuantía y las modificaciones que puedan resultar durante la ejecución.

g. Cumplir con los plazos establecidos en el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA.

h. Establecer sitios de acopio de sobrantes, cumpliendo las especificaciones de autoridad ambiental y/o la persona encargada, de tal manera que no interfieran con las actividades que se desarrollan en el sitio de ejecución de la obra, haciéndose la remoción periódica para evitar acumulaciones de estos sobrantes. Al finalizar la obra deberá hacerse en cada una de las áreas intervenidas una limpieza general a total satisfacción del SUPERVISOR.

i. Todos los trabajadores para utilizar por parte del CONTRATISTA en el desarrollo de la obra son responsabilidad de este en su vinculación o remoción al igual que las obligaciones como contratante de los mismos. La AERONAUTICA CIVIL no adquiere compromisos ni
obligaciones con persona alguna, empleados u obreros del CONTRATISTA por cualquier concepto, debido a los trabajos contratados. Sin embargo, la AERONAUTICA CIVIL se reserva el derecho de solicitar el retiro de cualquier trabajador previa justificación de la decisión.

j. Cumplir con las condiciones de seguridad industrial y salud ocupacional y diligenciar previo al inicio de la ejecución del presente contrato el documento incluido en el mismo denominado "requisitos de seguridad y salud ocupacional a cumplir durante la ejecución del contrato" y atender las recomendaciones emitidas por el Supervisor en este sentido, que podrán implicar la suspensión de la actividad.

k. Cumplir con las normas de seguridad aeroportuaria.

l. Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos.

m. En la eventualidad de que las actividades a ejecutar requieran trabajos en altura, el CONTRATISTA deberá garantizar que el personal encargado de tales trabajos, cuente con la certificación vigente, emitida por la autoridad competente al igual que los equipos adecuados para realizar dicha labor.

n. Reparar a su costa todos los daños causados a los trabajos, equipamiento o edificaciones adyacentes que le sean imputables.

Presentar para aprobación de la entidad, el cronograma para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Suministrar oportunamente al CONTRATISTA, toda la información que requiera razonablemente para el cumplimiento del objeto de este contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

La AEROCIVIL no tendrá responsabilidad alguna en relación con las acciones u omisiones constitutivos de actos de afectación, daño o gravamen que EL CONTRATISTA genere con ocasión a la ejecución del contrato, y defenderá, indemnizará y mantendrá a LA AEROCIVIL indemne de pérdidas, costos, reclamaciones y responsabilidades asociados con el desarrollo de las actividades inherentes y concomitantes al inicio, ejecución, terminación del contrato. En desarrollo del contenido de la presente cláusula: 1. EL CONTRATISTA, mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA AEROCIVIL de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza: con relación a la ejecución del proyecto objeto del presente contrato, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y/u omisiones del CONTRATISTA, en el desarrollo del mismo. 2. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA AEROCIVIL, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra LA AEROCIVIL, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha

en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la AEROCIVIL, para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si la AEROCIVIL estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa, o si LA AEROCIVIL lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, LA AEROCIVIL, descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración, o, si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo. En caso en el que EL CONTRATISTA no asuma la defensa o LA AEROCIVIL no llame en garantía dentro del proceso al CONTRATISTA o no le comunique de la existencia del mismo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que fue radicada la reclamación o notificada la demanda, LA AEROCIVIL asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA; si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA o no fuere posible hacer efectiva la garantía, LA AEROCIVIL podrá proceder al cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.
PARÁGRAFO ÚNICO: En todo caso, EL CONTRATISTA hará uso del derecho al debido proceso y defensa, en las oportunidades que se le requiera para efectos del cumplimiento de lo aquí estipulado.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a [01) (SMMLV], por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18 GARANTÍAS, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el

cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada
día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
Por cambiar el personal presentado a la supervisión o interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [2] salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
Las demás inherentes a la ejecución del contrato.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la
Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles

siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Unidad Administrativa Especial De Aeronáutica Civil identificada con NIT 899.999.059-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Valor Asegurado En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto acordado como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.
No Aplica.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Una vigencia de UN (1) año contados a partir del Acta de recibo final.
Por ser obras de mantenimiento.</td><td>En una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato o del ítem o ítems de obras civiles.</td></tr>
<tr><td>[Incluir amparos adicionales en los</td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		términos descritos en el Decreto 1082 de 2015]		
Tomador	•	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	•	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de dos (2) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Unidad Administrativa Especial De Aeronáutica Civil identificada con NIT 899.999.059-3 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	En una cuantía equivalente a 200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y la Unidad Administrativa Especial De Aeronáutica Civil identificada con NIT 899.999.059-3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil

	extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del

presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

Se procederá a la liquidación del contrato en cualquiera de los eventos previstos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo II de la Ley 1150 de 2007. La liquidación del contrato por cualquier evento se hará mediante acta suscrita por EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR Y EL ORDENADOR DEL GASTO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos exigidos por escrito por el supervisor.

El presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.].

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.
Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el AEROPUERTO JUAN CASIANO SOLIS DE GUAPI DPTO CAUCA y el domicilio contractual es DPTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE PALMIRA AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGON AEROCIVIL 3 PISO.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente en el SECOP II.

Por el contratante,



MILTON CÉSAR SANCHEZ PÉREZ
DIRECTOR AERONÁUTICO REGIONAL OCCIDENTE.

Por el contratista,



CENIT INGENIERIA Y GEOLOGIA S.A.S.
NIT. 900.992.209-2
R.L- MANUEL RICARDO VELASQUEZ ROSALES
C.C. 80.871.449 de Bogotá DC.
Email: cenit.ingeo@gmail.com

Proyectó: Wilson Bedon Nuñez – Grupo Administrativo y Financiero
Reviso. Johana Alejandra Franco Jaramillo - Abogado Contratista

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante	MHmlorza	MARISOL LORZA ORJUELA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	24-12-00-500	RVA_DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE
Fecha y Hora Sistema	2023-06-17-2:50 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 5823 de fecha 2023-03-21. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	49923	**Fecha Registro:**	2023-06-15	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		24-12-00-500 RVA_DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	215.358.926,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	215.358.926,00	**Saldo x Obligar:**	215.358.926,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900992209	**Razón Social:**	CENIT INGENIERIA Y GEOLOGIA SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	004400191864	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	16889912	**Nombre:**	MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL VALLE

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	23000387 H4	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2023-06-15

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
3407 AEROPUERTO JUAN CASIANO SOLÍS. GUAPI - CAUCA	C-2403-0600-42-0-2403025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AEROPUERTOS CON MANTENIMIENTO - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN VALLE DEL CAUCA	Propios	20	CSF		215.358.926,00	0,00		
					Total:	215.358.926,00	0,00	215.358.926,00	215.358.926,00

Objeto:	33400C0271 REALIZAR LA ROCERIA DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO JUAN CASIANO DE GUAPI; PLAZO DE EJECUCION AL 23 DE DICIEMBRE SIN EXCEDER VIGENCIA 2023

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC			POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
50000	UAEAC - RVA - REG. VALLE	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2023-12-31	215.358.926,00	215.358.926,00	NINGUNO

Firma Responsable

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 58 ACTO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS			
Principio de procedencia: 3401.092	**Clave: GCON-1.0-12-048**	**Versión:2**	**Fecha: 04/Oct/2019**	**Página: 1 de 1**

Conforme a lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO	23000387-H4						
CONTRATISTA	CENIT INGENIERIA Y GEOLOGIA SAS NIT: 900.992.209-2						
OBJETO	33400C0271 REALIZAR LA ROCERIA DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTD JUAN CASIANO DE GUAPI						
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M/TE ($ 215.358.926 =) IVA INCUIDO						
PLAZO INICIAL	HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2023						
CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA**	**NÚMERO**		**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO**	
		14-44-101183781				0	
ASEGURADDR	SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6						
AMPAROS	**VIGENCIAS**						
	DESDE			**HASTA**			
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**
CUMPLIMIENTO	01	06	2023	23	D4	2024	$43,071,785.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIDNES LABORALES	01	06	2023	23	12	2026	$43,071,785.20
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	23	12	2023	23	12	2024	$64,607,677.80
CLASE DE GARANTÍA	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**NÚMERO**		**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO**	
		14-40-1010S6141				0	
ASEGURADOR	SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6						
AMPAROS	**VIGENCIAS**						
	DESDE			**HASTA**			
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**
PREDIOS LABDRES Y OPERACIONES, DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES, CDNTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL y VEHICULOS PROPIDS Y NO PROPIOS	01	06	2023	23	12	2023	$232,000,000.00

Reunidos los requisitos de vigencia y valor exigidos en el Contrato 23000387-H4 DE 2023, se aprueba la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales y Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

NOTA: EL SUPERVISOR del contrato deberá solicitar el ajuste de las garantías una vez suscritas el acta de inicio y las post-contractuales a que haya lugar, una vez reciba a satisfacción el objeto contractual.

Dada en Palmira, el 01 de junio de 2023

MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ
Director Aeronáutico Regional Occidente

Elaboró: Sonia Esperanza Martinez Lopez-Grupo Regional Administrativo y Financiero -Regional Occidente
Revisó: Johanna Alejandra Franco Jaramillo-Grupo Regional Administrativo y Financiero -Regional Occidente

NÚMERO DE CONTRATO	23000387- H4 de 2.023
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CENIT INGENIERIA Y GEOLOGIA S.A.S
OBJETO	33400C0271 REALIZAR LA ROCERIA DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO JUAN CASIANO DE GUAPI.
VALOR	$215.358.926,00 IVA SOBRE LA UTILIDAD
PLAZO	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2023, contados a partir del acta de inicio.
CDP	No. 5823 21 de marzo de 2023
RP	No. 49923 15 de junio de 2023
FECHA LEGALIZACIÓN	15 de junio de 2023
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA

En la ciudad de Palmira, en el Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón, el día 15 del Mes de junio de 2.023; se reunieron con el fin de iniciar la ejecución del presente contrato: el Señor **MANUEL RICARDO VELASQUEZ ROSALES,** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.871.449 de Bogotá DC., en calidad de representante legal de **CENIT INGENIERIA Y GEOLOGIA S.A.S.** con NIT. 900992209-2, el Ing. LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA, supervisor delegado por la AERONÁUTICA CIVIL y el Dr. MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ, Director Aeronáutico Regional Valle Como Ordenador del Gasto.

R.L MANUEL RICARDO VELASQUEZ
CENIT INGENIERIA Y GEOLOGIA S.A.S.
Contratista

LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA
U. A. E. DE AERONÁUTICA CIVIL
Supervisor

Vo. Bo. MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ
Director Aeronáutico Regional Occidente
U. A. E. DE AERONÁUTICA CIVIL

Elaboro: Luis Ángel Caicedo Mosquera Supervisor del Contrato.
Reviso Abogado contratita Grupo de contratación